



Expte. 400-7825/22.-

//PLATA,

VISTO, la necesidad de contar con un cuerpo unificado de las reglamentaciones que dan visa a la actividad administrativa y académica de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO,

QUE, la Resolución de la EX-2018-36831938-APN-DAC# dispuso la necesidad de contar con las normas y reglamentaciones en un cuerpo unificado a fin de poder facilitar a los interesados la consulta de las normas que hacen a la vida académica-institucional de esta Facultad;

QUE, se llevará a cabo una nueva autoevaluación institucional, - de acuerdo con lo establecido en la Resolución 382/11, Anexo II CONEAU- la cual estará a cargo de la Secretaría General junto a la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios, por el término de dieciocho meses, incluyéndose dentro de aquella el relevamiento normativo, que fuera oportunamente observado por la comisión de evaluadores;

QUE, dentro de los requerimientos de la CONEAU se encuentra el contar con la normativa actualizada y de fácil acceso;

QUE, cada una de las carteras del Gabinete de Gestión deberá indicar que reglamentaciones son que la aplica de manera permanente, para dar amplia difusión a las mismas;

QUE, es de suma importancia la creación de un Digesto -digestium-, en razón de tenerse como un pilar de la democratización y difusión de las normas que hacen a la vida universitaria de esta Casa de Estudios, y en el cual se reunirá, ordenará y sistematizará las normativas de esta Casa de Estudios, dando la posibilidad de un mayor conocimiento;

Por todo ello, el Consejo Directivo, en sesión del día 20 de octubre próximo pasado, en base a lo a lo dictaminado por las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Enseñanza, por unanimidad de sus miembros presentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el Digesto Normativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el cual deberá estar adecuadamente estructurado para su fácil uso y consulta por parte de los diferentes claustros, organizando las resoluciones conformes criterios que indicará la Secretaria de Asuntos Académicos.

ARTICULO 2º: Establecer que coordinara la elaboración del Digesto Normativo la Secretaria General, con apoyo de la Secretaria de Asuntos Académicos y la Secretaría del Consejo Directivo. Cada una de las Secretarias deberá indicar cuales son las principales normas de aplicación según la disciplina o cartera dentro de la gestión.

ARTICULO 3º: Las reglamentaciones a comprender, deberán incluir: a) Las de regímenes de concursos, b) investigación, c) extensión, d) bienestar estudiantil; y todas aquellas que sean de uso frecuente en el ámbito académico-administrativo. En los casos que los temas u

disciplinas se encuentren reglados por normas de la UNLP, deberá remitirse a las mismas, sin necesidad de su inclusión en el digesto de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 4°: El Digesto Normativo deberá encontrarse publicado a más tardar en el mes de julio del año 2023.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese a todas las Secretarías y Direcciones de la Facultad, pase al Area de Informática y Comunicación Visual. Cumplido pase a la Secretaría General.-

Déjese constancia que la presente Resolución llevará el número 142/22 del Registro Digital pertinente. CONSTE.-

RESOLUCION DEL C.D. N° 142

apd